

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SILAO GUANAJUATO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

LA ADMINISTRACION DEL IMUVI SE ANALIZA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ADMINSTRACION PARAMUNICIPAL, ASI MISMO SE DERIVA PARA SU CONTROL, EN UNA CLASIFICACION ECONOMICA QUE SE DIVIDE PARA SU ESTUDIO EN GASTO CORRIENTE, DE CAPITAL Y DE INVERSION. EL IMUVI SEGUIRA ATENTO A LAS ETAPAS DE ARMONIZACION CONTABLE DE LOS RECURSOS FISCALES QUE ES EL INSTRUMENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES QUE DESARROLLA EL IMUVI ESTA LA VENTA DE LOTES CON SERVICIOS MÍNIMOS, AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y DRENAJE SANITARIO; ASÍ COMO SER EL ENLACE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (COVEG) CON LA POBLACIÓN SILAOENSE, INCLUYENDO LA ZONA URBANA Y RURAL, PARA QUE TENGAN ACCESO A LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE OFRECE LA COVEG, ENTRE LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DIGNA O LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO DE SUS VIVIENDAS.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

SE TIENE CONSIDERADO DENTRO DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES, BUSCAR RECURSOS FINANCIEROS ANTE LAS DEPENDENCIAS E INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A FIN DE TENER PARTICIPACION Y CONCURRENCIA DE RECURSOS Y LOGRAR ESTRUCTURAS FINANCIERAS BIPARTITAS Y TRIPARTITAS (RECURSOS FEDERALES, RECURSOS ESTATALES Y RECURSOS

MUNICIPALES), ADEMAS DE GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, LO RELATIVO A UN SUBSIDIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE EQUILIBRAN LOS RECURSOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS INGRESOS DEL IMUVI DE SILAO, FORTALECIENDO PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITA MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MINIMOS Y SATISFACER A LA POBLACION.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

LA CREACION DEL IMUVI FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL DIA 05 DE ABRIL DEL AÑO 2005.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

EL IMUVI ESTA CONFORMADO POR UN CONSEJO DIRECTIVO, UN DIRECTOR GENERAL, UN JEFE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ASI COMO UN JEFE DEL AREA DE PROMOCION SOCIAL.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

CONTRIBUYENDO A ABATIR EL DEFICIT DE VIVIENDA, PROCURANDO QUE LAS FAMILIAS SILAOENSES QUE CARECEN DE UN LOTE INICEN SU PATRIMONIO CON LA ADQUISICION DE UN LOTE CON ALGUNOS SERVICIOS BASICOS, COMO AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ENERGIA ELECTRICA

b) Principal actividad.

EL IMUVI TIENE COMO ACTIVIDAD PRIMORDIAL LA VENTA DE LOTES CON SERVICIOS MINIMOS COMO AGUA POTABLE, ENERGIA ELECTRICA Y DRENAJE SANITARIO.

c) Ejercicio fiscal (mencionar por ejemplo: enero a diciembre de 2015).

DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016.

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

REGIMEN DE LAS PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE CUMPLE EL IMUVI SON LAS SIGUIENTES: PAGO DE RETENCIONES POR CONCEPTO DE SUELDOS, ASI COMO EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE NOMINA.

- f) Estructura organizacional básica.
*Anexar organigrama de la entidad.

CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR GENERAL

JEFE AREA ADMVA Y FINANCIERA

JEFE DE AREA PROMOCION SOCIAL

- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.
NO APLICA

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
EL IMUVI HA ESTADO ATENTO A LAS ETAPAS DE LA ARMONIZACION CONTABLE DE LOS RECURSOS FISCALES QUE ES EL INSTRUMENTO QUE DA CERTEZA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

LOS ESTADOS FINANCIEROS HAN SIDO ELABORADOS SIGUIENDO LOS POSTULADOS BÁSICOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

c) Postulados básicos.

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los

órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

LEY DE FRACC. PARA EL ESTADO DE GTO Y SUS MUNICIPIOS

LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

LEY DE VIVIENDA

LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL EDO DE GTO

LEY DE HACIENDA PARA EL EDO DE GTO

LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS

LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EDO Y SUS LOS MUNICIPIOS DE GTO

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL EDO DE GTO Y SUS MUNICIPIOS.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE SILAO TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL ESTAR ATENTO A CADA UNA DE LAS ETAPAS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE QUE MARCA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL POR LO CUAL DESDE EL PASADO EJERCICIO 2011 SE LLEVO A CABO LA BASE DE DEVENGADO EL CUAL SE LLEVA A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL INGRESO DEVENGADO, ES EL MOMENTO CONTABLE QUE SE REALIZA CUANDO EXISTE JURÍDICAMENTE EL DERECHO DE COBRO DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y OTROS INGRESOS POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS. EL GASTO DEVENGADO ES EL MOMENTO CONTABLE QUE REFLEJA EL RECONOCIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN DE PAGO A FAVOR DE TERCEROS POR LA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA CONTRATADOS; ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE TRATADOS, LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS

*Plan de implementación:

PARA EL REGISTRO DEL PRESUPUESTO DEVENGADO SE DEBERA DE TENER EL DOCUMENTO FUENTE QUE PUEDE SER: CONTRATO, FACTURA, RECIBOS, ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

NO SE HAN LLEVADO A CABO CAMBIOS EN LAS POLITICAS

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

NO APLICA

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

NO APLICA

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

NO APLICA

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO DE VENTAS SE TOMA EN CUENTA EL MÉTODO DE VALUCIÓN DE INVENTARIO DENOMINADO “ PROMEDIO”.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

NO APLICA

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

NO APLICA

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

NO APLICA

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

EN EL CASO DE CORRECCIÓN DE ERRORES, SE DEBERÁN DE CORREGUIR EN CUANTO SE CONOZCA DICHO CASO.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

SE PODRAN HACER RECLASIFICACIONES ENTRE CUENTAS PARA HACER ASIENTOS DE CORRECCIÓN O TRASPASOS ENTRE LAS MISMAS, UNA VEZ QUE SE RECONOZCA EL ERROR, Y SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA ENVIADO LA CUENTA PÚBLICA DEL MES EN CUESTIÓN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN YA PRESENTADA, EN ESTE CASO SE LLEVARA A CABO ANTES DEL CIERRE DEL EJERCICIO.

j) Depuración y cancelación de saldos:

EL PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZARA EN CUANTO A LA DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS SE HARA MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUIEN ANALIZARA CADA SITUACION EN PARTICULAR

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

NO APLICA

b) Pasivos en moneda extranjera:

NO APLICA

c) Posición en moneda extranjera:

NO APLICA

d) Tipo de cambio:

NO APLICA

e) Equivalente en moneda nacional:

NO APLICA

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LA DEPRECIACION SE TOMARA LA DEPRECIACION EN LINEA RECTA, TOMANDO COMO BASE LOS PORCENTAJES MARCADOS, Y VIDA UTIL PARA CADA TIPO DE BIEN TAL COMO LO MARCA LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

COMO POLITICA GENERAL NO SE DEBERAN CAMBIAR LOS PORCENTAJES DE LAS DEPRECIACIONES MARCAS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

NO APLICA

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

NO APLICA

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:
NO APLICA

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:
NO APLICA

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:
PARA DAR DE BAJA UN ACTIVO ESTE DEBE DE ESTAR AUTORIZADO EN SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Y PREVIO DIAGNÓSTICO DE INCOSTEABILIDAD DEL MISMO

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:
NO APLICA

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:
NO APLICA

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:
NO APLICA

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:
NO APLICA

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:
NO APLICA

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:
NO APLICA

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:
NO APLICA

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:
NO APLICA

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

PARA LA INTEGRACION DEL PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SE APLICO CON UNA PROYECCIÓN DE INGRESOS PROPIOS POR LA CARTERA QUE FALTA DE RECUPERACIÓN DE LA VENTA DE TERRENOS EFECTUADOS EN EJERCICIOS PASADOS.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

HASTA EL MOMENTO SE TIENE REALIZADA LA OBRA DE INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO CON QUE CUENTA EL IMUVI, ASI COMO DRENAJE SANITARIO Y LUZ ELECTRICA, LO CUAL SE VA LLEVANDO A CABO CON LA MISMA REVOLVENCIA DE LOS VENTAS QUE SE VAN REALIZANDO, LO ANTERIOR HACE QUE LA RECAUDACIÓN SEA MAS LENTA. A LA FECHA HAN SIDO VENDIDOS Y ENTREGADOS EL TOTAL DE LOTES DEL FRACC. AMPLIACIÓN LAS LIMAS.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

NO APLICA

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexara la información en las notas de desglose.

NO APLICA

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

NO APLICA

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

SE DARA CUMPLIMIENTO A LO QUE MARCA LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA; CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA AGENDA DESDE LO LOCAL 2016; CUMPLIR EN TIEMPO CON LO QUE MARCA LAS LEYES FISCALES; LLEVAR A CABO LO MARCADO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ASI COMO LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIOS DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS PARA DAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EL IMUVI; RACIONALIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PROCURANDO LA MAYOR EFICIENCIA DE LOS MISMOS.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

EL IMUVI DE SILAO, CON LA FILOSOFIA DE SIEMPRE INNOVAR Y MEJORAR LOS SERVICIOS QUE BRINDAN A LOS CIUDADANOS, SE CONSIDERA ORIENTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A ESTE FIN: OTORGAR UN SERVICIO DE CALIDAD. EN ATENCION AL USUARIO; Y, BUSCAR NUEVAS ALTERNATIVAS EN LAS ADQUISICIONES DE LAS RESERVAS TERRITORIALES

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

EN SU MOMENTO SE LLEVARA A CABO LO ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

EN SU MOMENTO SE DARA EFECTO A LOS QUE ESTABLECE ESTE PUNTO.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

NO APLICA

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

SE CUMPLE POR LO ESTABLECIDO EN ESTE PUNTO.

Recomendaciones

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.